



RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

Santo Domingo, mayo 2025



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO DEL INFORME.....	4
3. MISIÓN	4
4. VISIÓN	4
5. VALORES DEL EQUIPO DE TRABAJO	5
6. FORMULARIO DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICOS, PRIVADOS o COMUNITARIOS	6
7. VIDEO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025	49
8. Anexos.....	51

1. INTRODUCCIÓN

Desde octubre del 2010, Canal 41 brinda a la ciudad de Santo Domingo y zonas de influencia, señal de televisión permanente, ofreciendo principalmente programas informativos, educativos y culturales, sumándose además programaciones de entretenimiento, de opinión, deportivos y publicitarios; a fin de enaltecer la cultura y el desarrollo de pensamiento crítico de las personas bajo principios éticos y morales.

Adicionalmente, ha facilitado la participación de la ciudadanía a través de su programa denominado “Opinión Ciudadana”, programación que le permite a la comunidad expresar las necesidades de la ciudad, así como también informar aspectos positivos que se llevan a cabo en la localidad.

Por medio de la programación “Invitación Urbana” genera vínculos con la comunidad a través de la suscripción de convenios con entidades con y sin fines de lucro para la realización de proyectos humanitarios.

2. OBJETIVO DEL INFORME

Informar de manera efectiva al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, sobre las actividades establecidas y desarrolladas en el año 2025, por la estación de televisión abierta denominada **Panorama Televisión**, en el canal 41 de UHF; que sirve a la ciudad de Santo Domingo y sus alrededores.

Por consecuencia y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, como lo estipula la Ley Orgánica de Participación y Control Social, en el capítulo segundo que hace referencia a la presente rendición de cuentas, artículos 88 al 101.

3. MISIÓN

Es un medio de comunicación de televisión abierta, que sirve a la ciudad de Santo Domingo, Provincia de los Tsáchilas, incluyendo al televidente como parte de una programación cultural nacional e Internacional, promoviendo de ésta manera nuevos talentos con valores y principios a disposición de la comunidad.

4. VISIÓN

Ubicarse como el canal de televisión, líder en la Provincia de los Tsáchilas, ofreciendo a la juventud ecuatoriana un espacio cultural, que permita el descubrimiento de nuevos talentos, que fortalezcan al desarrollo de nuestro país.

5. VALORES DEL EQUIPO DE TRABAJO

Quienes forman parte del equipo de trabajo de Panorama Televisión Canal 41UHF, prevalece los siguientes valores en sus actividades diarias, sean éstas dentro y fuera de la radiodifusora:

- **Responsabilidad:** Acatar sus funciones, obligaciones y compromisos que se generen como parte de su labor.
- **Trabajo en equipo:** Participar activamente en las actividades encomendadas con experiencia, conocimiento, personalidad y aptitud entre el equipo, logrando una cohesión y cooperación, con la finalidad de alcanzar un objetivo común.
- **Compromiso social:** Contribuir y establecer políticas de apoyo a la comunidad.

6. FORMULARIO DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICOS, PRIVADOS o COMUNITARIOS

SRI		Certificado Registro Único de Contribuyentes
Razón Social ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.		Número RUC 2390015693001
Representante legal - ARIAS CARDENAS JORGE WASHINGTON		
Estado ACTIVO	Régimen GENERAL	Artesano No registra
Fecha de registro 03/12/2013	Fecha de actualización 22/03/2022	Inicio de actividades 22/11/2013
Fecha de constitución 22/11/2013	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 4 / SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS / SANTO DOMINGO		Obligado a llevar contabilidad /
Tipo SOCIEDADES	Agente de retención NO	Contribuyente especial NO
Domicilio tributario		
Ubicación geográfica		
Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO		
Parroquia: BOMBOLI		
Dirección		
Barrio: LOTIZACION BOMBOLI Calle: AV. VICTOR ALFONSO LOPEZ Número: 15C		
Intersección: CALLE PANAMA Referencia: FRENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL PORTOFINO		
Medios de contacto		
Celular: 0997150669		
Actividades económicas		
- J81200104 - TRANSMISIÓN DE SONIDO, IMÁGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACIÓN POR ESTACIONES DE DIFUSIÓN Y RETRANSMISIÓN, (TRANSMISIONES DE RADIO Y TV, POR ESTACIONES REPELIDORAS).		
- M73100103 - CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PROGRAMAS DE RADIO		
- M73100104 - CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PROGRAMAS DE TELEVISIÓN.		
- M73100201 - CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS.		
Establecimientos		
Abiertos	Cerrados	
1	0	

Registro de Instituciones a Rendir Cuentas

[Regresar](#)

RENDICIÓN 20 DE CUENTAS 25

FORMULARIO PARA EL REGISTRO DE INSTITUCIONES

Los datos ingresados en este formulario son de responsabilidad de la institución registrada

Tipo de Identificación:
RUC
2260015683001

Institución:
PANORAMA TELEVISION CANAL 41 UPEL

Función/ CAD a la persona:
MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Sector:
NO TIENE

Tipo de Medio:
TELEVISIÓN

Nivel que Rinde Cuentas:
INGRESE EL NIVEL QUE RINDE CUENTAS

Provincia:
Santo Domingo de los Talchires

Cantón:
Santo Domingo

Parroquia:
Sombal

Dirección:
AV VICTOR ALFONSO LOPEZ Y CALLE PANAMA

Email:
canal41ed@hotmail.com

Teléfono (Opcional):
(07) 005 0000

Página Web o Red Social:
http://www.canal41ed.com

Adjuntar Documento Oficial del RUC: Formato (.jpg, .png, .pdf):

El archivo ha sido cargado.

Datos Responsables

Representante Legal de Institución

Nombres del Representante:
JORGE WASHINGTON ARIAS CARDENAS

Cargo del Representante:
INGRESE EL CARGO

Email de Notificación:
canal41ed@hotmail.com

Fecha de Designación:

Teléfono: (Opcional)

Celular:

Responsable del Proceso de Rendición de Cuentas:

Nombre del Responsable:

Cargo del Responsable:

Email de Notificación:

Fecha de Designación:

Teléfono: (Opcional)

Celular:

Añadir Certificado de aprobación de curso de Rendición de Cuentas para sujetos obligados del responsable del proceso de rendición de cuentas: Formato .jpg, .png, .pdf

El archivo ha sido cargado:

Responsable del Registro del Informe de Rendición de Cuentas:

Nombre Responsable del Registro:

Cargo Responsable del Registro:

Fecha de Designación:

Teléfono: (Opcional)

Celular:

Código de Ciudadanía:

Email de Notificación: (Opcional)

Fecha de Nacimiento:

Añadir Certificado de aprobación de curso de Rendición de Cuentas para sujetos obligados del responsable de la carga de información en el sistema: Formato .jpg, .png, .pdf

El archivo ha sido cargado:

* Su contraseña debe contener entre 6 y 12 caracteres, letras minúsculas, números Ejemplo: proessor2521

Cree su contraseña:

Confirma su contraseña:



Inicio | APLICACIONES | PROMOCIÓN DERECHOS

PROMOCIÓN DE DERECHOS

Muestra: 10 | Registra

ID	EMPOQUE	STATUS	NOMBRE PROGRAMA	TOP CONTENIDO	FRECUENCIA	MODALIDAD	T. TOTAL	T. APLIC.	%	LINK	Acción
1	INTERSECTORIAL	SI	EDUCA	Formación de líderes comunitarios III	DIARIO	Programa de programas formativos	14	1	6.9%	https://portal.cpccs.gub.ve/?page_id=2855	Editar
2	GÉNERO	NO	SIENALCA	NO SE APLICA EN EL EMPOQUE	NO SE APLICA EN EL EMPOQUE	NO APLICA	0	0	0%	NO APLICA	Editar
3	POBLACIÓN Y NACIONALIDADES	SI	SOCIALES	Formación de líderes comunitarios III	DIARIO	Programa de diversidad	14	4	28.2%	https://portal.cpccs.gub.ve/?page_id=2855	Editar
4	MOVILIDAD HUMANA	SI	OPINIÓN CIUDADANA	De opción II	DIARIO	Programa de participación ciudadana	14	0	2.7%	https://portal.cpccs.gub.ve/?page_id=2855	Editar
5	NO SE APLICA EN EL EMPOQUE	NO	SIENALCA	NO SE APLICA EN EL EMPOQUE	NO SE APLICA EN EL EMPOQUE	NO APLICA	0	0	0%	NO APLICA	Editar
6	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SI	INICIACIÓN URBANA	Formación de líderes comunitarios III	DIARIO	Programa de inclusión social	14	0	2.7%	https://portal.cpccs.gub.ve/?page_id=2855	Editar

Muestra registros del 1 al 6 de un total de 6 registros.

Botón:

INICIO / APLICACIONES / TIPO DE DERECHOS DE AUTOR

TIPO DE DERECHOS DE AUTOR

[+ Añadir](#)

Mostrar: 10 registros

	TIPO DE DERECHOS DE AUTORES APROBADOS POR LA SEMEY OTRAS AUTORIDADES DE GESTIÓN COLECTIVA	NÚMERO DE DERECHOS POR LÍNEA	NÚMERO DE DERECHOS PAGADOS	LINK MEDIO DE VERIFICACION		
1	COMPOSICIONES MUSICALES	5	5	https://panoramatv.com/?page_id=2048	+ Añadir	Eliminar

Mostrando registros de 1 al 1 de un total de 1 registros

[Anterior](#) [Siguiente](#)

Asociación de Autores y Compositores del Ecuador 

Licencia N° 27930

LICENCIA COMUNICACIÓN PÚBLICA

Radio, Radio Online, Cámaras de Televisión y Audio Video por Suscripción

LICENCIA DE USO DE LOS REPERTORIOS MUSICALES ADMINISTRADOS POR LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y COMPOSITORES ECUATORIANOS

La Sociedad General de Autores y Compositores Ecuatorianos, SAYCE, representada legalmente por su Director General Señor Hernán Adriano Canal Panca a su apoderado, a través de este documento, concede LICENCIA para la utilización de los repertorios musicales que se encuentran bajo su administración y responsabilidad, en los siguientes términos:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: SAYCE es una Sociedad de Gestión Colectiva de Derechos de Autor, debidamente autorizada para funcionar por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, según Resolución 004 del 13 de diciembre de 1999.

Para efectos del presente contrato, se entenderá que el repertorio administrado por SAYCE comprende las composiciones musicales (con o sin letra), cuyos titulares del derecho (autores, compositores, editores y demás derechohabientes), hayan confiado y/o le confíen en el futuro su administración a SAYCE, por lo tanto, autoriza para emitir licencias y resguardar los derechos de autor que genere el uso de dichas obras en el territorio del Ecuador. La remuneración pactada en este instrumento es única y exclusivamente por el uso de las obras administradas por SAYCE, entendiéndose que las obras no administradas, no han sido consideradas en esta.

SEGUNDA.- OBJETO: Por lo manifestado, la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y COMPOSITORES ECUATORIANOS, SAYCE confiere una licencia de uso, única no exclusiva e intransferible, para la comunicación pública de las obras de su repertorio a:

Representante legal/propietario: ARIAS CÁRDENAS JORGE WASHINGTON	
Razón Social: ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.	Tipo de medio: TELEVISIÓN ABIERTA PANORAMA TELEVISIÓN CANAL 41
Frecuencia/Tipo/Canal/Tipo de AVS/URL: CANAL 41	Rut: 2390015699001
Provincia/Ciudad: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS – SANTO DOMINGO	Teléfono: 0994876518
Dirección: AV. VÍCTOR ALFONSO LÓPEZ Y CALLE PANAMA	
Mail del usuario: canal41id@hotmail.com	Factura N°: 27930 vigencia: AÑO 2025

Esta licencia no comprende la presentación en vivo de artistas, intérpretes, puesto que esta actividad requiere de autorización expresa y concertada previamente, salvo excepciones expresamente contempladas en el tarifario vigente.

TERCERA.- PLAZO: El plazo de la licencia de uso a que se refiere la cláusula primera, es de un año calendario y que se contará a partir del día de enero al 31 de diciembre de cada año.

CUARTA.- PAGO: Los derechos económicos de las obras licenciadas se cancelarán dentro del primer trimestre de cada año, conforme las tarifas aprobadas por el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales SENADI, que constan en el R.O. segundo suplemento N° 194 del 22 de noviembre del 2022 o el que se encuentre vigente a la fecha.

Por el otorgamiento de esta licencia anual, de conformidad al pliego tarifario vigente de SAYCE, el USUARIO debe cancelar el valor establecido en la factura referida en la cláusula segunda del presente documento y que se entrega como comprobante de pago debidamente autorizado por el SEI.

ICB/ SAYCE






SAYCE MANTENIENDO SU CALIDAD Y SU SERVICIO. www.sayce.com.ec

SAYCE MANTENIENDO SU CALIDAD Y SU SERVICIO. PUEDES, SERVO PUEDES. | Teléfono: (02) 250 7038 EXT. 125 | www.sayce.com.ec

Inicio / APLICACIONES / MECANISMOS PARTICIPACION CIUDADANA

MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

Mostrar 10 registros

#	MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA	FORMA SÍ/NO	NÚMERO DE MECANISMOS IMPLMENTADOS EN EL I.P.D.	INDICIO DE MONITOREO PUBLICADO EN LA PÁG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
1	CONSEJO FISCAL	NO	0	NO APLICADO
2	COMITÉ CONSULTIVO	NO	0	NO APLICADO
3	OPRO	NO	0	NO APLICADO

Avanzar 1 Registrar

Inicio / APLICACIONES / MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL

#	MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL MENCIONADOS EN LA LEY	CREACIÓN MECANISMO	NÚMERO DE MECANISMOS MENCIONADOS	OBJETIVO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVACIÓN	NÚMERO DE PROYECTOS / SOLICITUDES / RECURSOS	INDICIO DE MONITOREO PUBLICADO
1	Comités de vigilancia	NO	0	NO APLICADO	0	NO APLICADO
2	Comités de calidad	NO	0	NO APLICADO	0	NO APLICADO
3	Mecanismos de transparencia	NO	0	NO APLICADO	0	NO APLICADO
4	Observatorio	NO	0	NO APLICADO	0	NO APLICADO
5	Instancias de rendición de cuentas	NO	0	NO APLICADO	0	NO APLICADO
6	Otros formatos organizativos para el control ciudadano y participación de gestión de los servicios de atención	SI	1	Proceso de atención al cliente en el I.P.D. incluye una subsección de "Forma de contacto" y participa en una instancia de diálogo con el sistema de recepción, atención, seguimiento y gestión que constituye el proceso de Rendición de Cuentas. La participación ciudadana de un agente facilitador para facilitar la comprensión y consecución del trámite y la atención a la ciudadanía, participando en el proceso de atención al ciudadano y la gestión del servicio.	0	NO APLICADO
7	Comités de gestión	NO	0	NO APLICADO	0	NO APLICADO
8	Defensoría de la ciudadanía	NO	0	NO APLICADO	0	NO APLICADO
9	Mecanismos de auto control	NO	0	NO APLICADO	0	NO APLICADO



ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.

RUC: 2390015693001

Av. Víctor Alfonso López y calle Panamá, teléfonos: 3751 993, celular 0997 150 669

Web: www.canal41.com E-mail: canal41@hotmial.com

Santo Domingo-Ecuador



INFORME CONSOLIDADO DE RESULTADOS

ENCUESTA CIUDADANA – RENDICIÓN DE CUENTAS

Panorama Televisión Canal 41 UHF

1. Antecedentes y propósito de la encuesta

Panorama Televisión Canal 41 UHF invitó a la ciudadanía de Santo Domingo a participar en una encuesta ciudadana con el objetivo de recopilar opiniones, sugerencias y aportes que contribuyan al proceso de rendición de cuentas.

La participación ciudadana es un eje fundamental para fortalecer la transparencia, la comunicación institucional y el servicio a la comunidad, permitiendo mejorar de forma continua la programación y la gestión del medio.

Se garantiza que los datos personales proporcionados por los participantes serán tratados de manera confidencial y utilizados exclusivamente con fines de análisis para la rendición de cuentas, conforme a la normativa vigente de protección de datos.

2. Características de la muestra

- Total de respuestas analizadas: 17 encuestas ciudadanas
- Ámbito: Santo Domingo
- Tipo de instrumento: Encuesta estructurada de percepción ciudadana

3. Resultados y análisis

3.1. Contenidos que la ciudadanía desea ver en televisión

Tipo de contenido	Frecuencia	Porcentaje
Noticias locales	8	52,9%
Educación y salud	5	29,4%
Entretenimiento	3	17,6%



ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.
RUC: 2390015693001
Av. Victor Alfonso López y calle Panamá, teléfonos: 3751 593, celular 0997 330 609
Web: www.canal45.com E-mail: canal45@hispal.com
Santo Domingo-Ecuador



Análisis

La ciudadanía muestra una clara orientación hacia contenidos informativos, donde más de la mitad (52,8%) prioriza las noticias locales. Esto evidencia una necesidad de información cercana, relevante y vinculada al entorno inmediato.

En segundo lugar, la demanda de educación y salud (29,6%) refleja el interés por contenidos con valor social y formativo. El entretenimiento ocupa un rol secundario (17,6%), lo que sugiere que la audiencia espera una televisión más orientada al servicio público.

3.2. Formas de participación en actividades televisivas

Forma de participación	Frecuencia	Porcentaje
Entrevistas o reportajes	8	47,1%
Redes sociales	4	23,5%
Programas comunitarios	3	17,6%
Encuestas y consultas	2	11,8%

Análisis

La principal forma de participación es mediante entrevistas y reportajes (47,1%), lo que indica interés en espacios donde la ciudadanía tenga visibilidad directa.

Las redes sociales (23,5%) evidencian un crecimiento en la participación digital, mientras que los programas comunitarios (17,6%) muestran interés en espacios colectivos. Las encuestas (11,8%) se mantienen como un mecanismo complementario de opinión ciudadana.

3.3. Acciones que la televisión debe realizar para acercarse a la comunidad

Propuesta ciudadana	Frecuencia	Porcentaje
Mayor espacio a necesidades ciudadanas	8	47,1%
Reportajes en barrios y comunidades	4	23,5%
Programas educativos y culturales	3	17,6%
Información de actividades locales	2	11,8%



ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.

RUC: 2390015693001

Av. Víctor Alfonso López y calle Panamá, teléfonos: 3751 983, celular 0997 110 888

Web: www.canal45.com E-mail: canal45@hotmial.com

Santo Domingo-Ecuador



Análisis

La ciudadanía demanda principalmente que la televisión sea un medio más enfocado en las necesidades sociales (47,1%), lo que refleja una expectativa de mayor compromiso con la realidad comunitaria.

Asimismo, se solicita fortalecer la cobertura en territorio mediante reportajes en barrios (23,5%), lo cual refuerza la necesidad de cercanía. Los contenidos educativos y culturales (17,8%) y la información local (11,8%) complementan las expectativas del público.

3.4. Medio preferido para recibir información comunitaria

Medio de comunicación Frecuencia Porcentaje

Redes sociales:	7	41,2%
Radio	8	35,3%
Televisión	4	23,5%

Análisis

Las redes sociales (41,2%) lideran como principal fuente de información, evidenciando la transformación digital del consumo informativo.

La radio (35,3%) mantiene una fuerte presencia como medio accesible e inmediato, mientras que la televisión (23,5%) conserva relevancia, aunque con menor protagonismo frente a plataformas digitales.

4. Conclusiones generales

1. La ciudadanía prioriza contenidos de noticias locales y temas sociales, por encima del entretenimiento.
2. Existe una fuerte demanda de una televisión más cercana, territorial y participativa.
3. La participación ciudadana se orienta hacia espacios de visibilidad directa como entrevistas y reportajes.
4. Se evidencia un ecosistema mediático híbrido, donde las redes sociales lideran, seguidas por radio y televisión.
5. La población espera una comunicación más útil, transparente y orientada al servicio comunitario.



ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.
RUC: 2390015693001
Av. Víctor Alfonso López y calle Panamá, teléfonos: 3751 395, celular 0997 130 669
Web: www.canal45.com E-mail: canal45@normal.com
Santo Domingo-Ecuador



ACTA DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y DISEÑO DE LA PROPUESTA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 Fase 1

ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES

En la Ciudad de Santo Domingo, a los 9 días del mes de marzo de 2026, siendo las 16h00 horas, el señor JORGE WASHINGTON ARIAS CÁRDENAS, en calidad de Representante Legal de ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES, deja constancia del cumplimiento de las actividades correspondientes a la Fase 1 del Proceso de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2025, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Rendición de Cuentas constituye un proceso participativo, transparente y de carácter obligatorio mediante el cual las instituciones informan a la ciudadanía sobre la gestión realizada, los resultados obtenidos y el uso de los recursos administrados durante el ejercicio fiscal correspondiente.

En cumplimiento de esta obligación, ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES inició el proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Considerando la estructura organizacional de la institución, se designa al señor DAVID ALEJANDRO ARIAS CHÁVEZ como Responsable del Proceso de Rendición de Cuentas 2025, quien tendrá a su cargo la coordinación y ejecución de las actividades establecidas dentro del proceso.

Las responsabilidades asignadas son las siguientes:

- Coordinar el proceso de Rendición de Cuentas 2025.
- Recopilar y consolidar la información institucional requerida.
- Coordinar la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas.
- Supervisar la publicación y difusión de la información institucional.
- Coordinar los mecanismos de participación ciudadana.
- Organizar el espacio de deliberación pública.
- Sistematizar los aportes ciudadanos recibidos.
- Gestionar el registro y entrega del informe en la plataforma informática del CPCCS.

TERCERO: CAPACITACIÓN PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Con el propósito de garantizar el cumplimiento adecuado de la normativa vigente, se realizó la capacitación correspondiente al proceso de Rendición de Cuentas, revisando los lineamientos, procedimientos, cronogramas y requisitos establecidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

La capacitación permitió fortalecer los conocimientos necesarios para la ejecución correcta de cada una de las fases contempladas dentro del proceso.

CUARTO: DISEÑO DE LA PROPUESTA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Una vez designado el responsable y revisados los lineamientos emitidos por el CPCCS, se procedió al diseño de la propuesta metodológica para la ejecución del proceso de Rendición de Cuentas 2025.



ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.
RUC: 2390015693001
Av. Víctor Alfonso López y Calle Panamá, teléfonos: 3751 393, celular 0997 150 488
Web: www.canal45.com E-mail: canal45@hotmail.com
Santo Domingo-Ecuador



Para tal efecto se establecieron las siguientes actividades:

- Recopilación de información institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2025.
- Evaluación de la gestión institucional desarrollada durante el período informado.
- Elaboración y validación del Informe de Rendición de Cuentas.
- Publicación de la información de rendición de cuentas en la página web institucional.
- Difusión de la convocatoria ciudadana mediante redes sociales institucionales.
- Implementación de mecanismos de participación ciudadana mediante formularios digitales.
- Organización y desarrollo del evento de deliberación pública.
- Incorporación de los aportes ciudadanos en el informe final.
- Registro y presentación del informe a través del sistema virtual del CPCCS.

QUINTO: RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

Como parte de la planificación del proceso, se dispuso la recopilación de toda la documentación, información administrativa, financiera, técnica y comunicacional necesaria para sustentar la gestión institucional correspondiente al año 2025.

La información recopilada servirá como base para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas y para garantizar la transparencia de la gestión institucional ante la ciudadanía.

SEXTO: MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN

Se definió que la información correspondiente al proceso de Rendición de Cuentas será difundida a través de la página web institucional y de las redes sociales oficiales, garantizando el acceso oportuno de la ciudadanía a la información pública.

Asimismo, se estableció la implementación de herramientas digitales para la recepción de observaciones, comentarios y sugerencias ciudadanas que permitan fortalecer la participación de la comunidad en el proceso.

SÉPTIMO: CIERRE

Con las acciones descritas en la presente acta, ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES da cumplimiento a la Fase I del Proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al período fiscal 2025, referente a la conformación del equipo responsable y al diseño de la propuesta metodológica para la ejecución del proceso.

ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.
RENDICIÓN DE CUENTAS 2025



ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.

RUC: 2390015693001

Av. Victor Alfonso López y calle Panamá, teléfonos: 3751 595, celular 0997 150 668

Web: www.panamias.com E-mail: panamias@hotmail.com

Santo Domingo-Ecuador



Para constancia de lo actuado, se firma la presente acta en la ciudad y fecha antes indicadas.

Santo Domingo, 9 de Marzo de 2026.

Jorge Washington Arias Cárdenas
Representante Legal
ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES

PHD. David Alejandro Arias Chávez
Responsable del proceso de
rendición de cuentas 2025



ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.

RUC: 2390015693001

Av. Víctor Alfonso López y calle Panamá, teléfono: 5751 593, celular 0997 150 668

Web: www.canalarias.com E-mail: canalarias@hotmail.com

Santo Domingo-Ecuador



ACTA DE EJECUCIÓN DE LA FASE 2 DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES

En la ciudad de Santo Domingo, a los 3 días del mes de abril de 2026, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), se deja constancia de las actividades desarrolladas dentro de la Fase 2 del Proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

PRIMERO: ANTECEDENTES

En cumplimiento del cronograma institucional aprobado para el proceso de Rendición de Cuentas 2025, se procedió a ejecutar las actividades relacionadas con la evaluación de la gestión institucional, recopilación de información, elaboración del informe y validación interna de los resultados obtenidos durante el período fiscal 2025.

SEGUNDO: EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Se realizó la recopilación, revisión y análisis de la información institucional correspondiente a la gestión desarrollada durante el ejercicio fiscal 2025.

Para este efecto se revisaron los registros administrativos, financieros, operativos y comunicacionales generados durante el período informado, permitiendo evaluar el cumplimiento de objetivos, actividades ejecutadas y resultados alcanzados.

La información recopilada fue validada y consolidada para su incorporación en el Informe de Rendición de Cuentas.

TERCERO: RECOPIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN

Se recopiló la documentación institucional necesaria para respaldar la gestión realizada durante el período 2025, incluyendo:

- Información administrativa. • Información financiera. • Registros de actividades comunicacionales. • Evidencias de gestión institucional. • Indicadores de cumplimiento. • Información publicada en medios institucionales. • Documentación de respaldo requerida por el CPCCS.

La información fue organizada y sistematizada para garantizar la transparencia y veracidad de los datos reportados.

CUARTO: LLENADO DEL FORMULARIO DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Con base en la información recopilada y validada, se procedió al llenado del formulario oficial de Rendición de Cuentas establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

En dicho formulario se registraron los datos institucionales, resultados de gestión, mecanismos de participación ciudadana y demás información requerida por la normativa vigente.



ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.

RUC: 2390015693001

Av. Víctor Alfonso López y calle Panamá, teléfono: 3751 591, celular 0997 150 669

Web: www.canal45.com E-mail: canal45@hotmail.com

Santo Domingo-Ecuador



QUINTO: REDACCIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Una vez completado el proceso de recopilación y análisis de la información, se elaboró el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

El informe contiene:

- Información general de la institución.
- Principales actividades desarrolladas.
- Resultados obtenidos durante el periodo.
- Gestión administrativa y operativa.
- Mecanismos de participación ciudadana.
- Evidencias de cumplimiento institucional.
- Información requerida por el CPCCS.

SEXTO: SOCIALIZACIÓN INTERNA DEL INFORME

Concluida la elaboración del informe, el documento fue puesto en conocimiento del Representante Legal y del responsable del proceso de Rendición de Cuentas para su revisión y validación.

Durante esta etapa se verificó la consistencia de la información, el cumplimiento de los requisitos establecidos por el CPCCS y la correcta incorporación de los datos institucionales.

SÉPTIMO: APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Luego de la revisión correspondiente, se aprobó el Informe de Rendición de Cuentas 2025, autorizando su publicación y posterior socialización con la ciudadanía dentro de las fases siguientes del proceso.

Se deja constancia de que la información contenida en el informe refleja la gestión institucional realizada durante el ejercicio fiscal 2025 y cuenta con los respectivos documentos de respaldo.

OCTAVO: CIERRE

Con las actividades descritas en la presente acta, ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES da cumplimiento a la fase 2 del Proceso de Rendición de Cuentas 2025, correspondiente a:

- Evaluación de la Gestión Institucional.
- Llenado del Formulario del Informe de Rendición de Cuentas.
- Redacción del Informe de Rendición de Cuentas.
- Socialización Interna y Aprobación del Informe.

ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.
RENDICIÓN DE CUENTAS 2025



	ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A. RUC: 2390015693001 Av. Victor Alfonso López y calle Panamá, teléfonos: 3751 583, celular 0997 150 800 Web: www.canal45.com E-mail: canal45@hotmail.com Santo Domingo-Ecuador	
<p>Para constancia de lo actuado se suscribe la presente acta</p> <p>Santo Domingo, 3 de Abril de 2026</p> <p> Ing. Jorge Washington Arias Cárdenas Representante Legal ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES</p> <p> Ph.D David Alejandro Arias Chávez RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025</p>		



ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.

RUC: 2390015693001

Av. Víctor Alfonso López y Calle Panamá, teléfonos: 3751 393, celular 0997 110 668

Web: www.canal45td.com E-mail: canal45td@hotmail.com

Santo Domingo-Ecuador



ACTA DE EJECUCIÓN DE LA FASE 3 DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

DIFUSIÓN DEL INFORME, DELIBERACIÓN PÚBLICA E INCORPORACIÓN DE APORTES CIUDADANOS

ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES

En la ciudad de Santo Domingo, a los 31 días del mes de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), se deja constancia de las actividades desarrolladas dentro de la Fase 3 del Proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Una vez concluida la elaboración y aprobación del Informe de Rendición de Cuentas 2025, la institución procedió a ejecutar las actividades de difusión, participación ciudadana y deliberación pública previstas en la normativa vigente.

SEGUNDO: DIFUSIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Con el propósito de garantizar el acceso a la información pública y promover la participación ciudadana, se difundió el Informe de Rendición de Cuentas mediante los canales institucionales disponibles.

La información correspondiente al proceso fue publicada en la página web institucional y se realizaron publicaciones en las redes sociales oficiales de la institución, informando a la ciudadanía sobre la disponibilidad del informe y el desarrollo del proceso de deliberación pública.

TERCERO: CONVOCATORIA A LA DELIBERACIÓN PÚBLICA

Como parte de los mecanismos de participación ciudadana, se efectuó la convocatoria pública a través de las redes sociales institucionales, invitando a la ciudadanía a participar en el evento de deliberación del Informe de Rendición de Cuentas 2025.

La convocatoria informó que el evento se desarrollaría el día domingo 31 de mayo de 2026 a las 20h30, permitiendo que la ciudadanía conozca oportunamente la fecha, hora y mecanismos de participación.

CUARTO: PLANIFICACIÓN DEL ESPACIO DELIBERATIVO

Para el desarrollo del evento de deliberación pública se establecieron los procedimientos logísticos y técnicos necesarios para garantizar la participación ciudadana.

Adicionalmente, se implementó un formulario digital destinado a la recepción de observaciones, comentarios, consultas y sugerencias de la ciudadanía respecto de la gestión institucional informada.



ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.

RUC: 2390015693001

Av. Víctor Alfonso López y calle Panamá, teléfonos: 3751 583, celular 0997 150 688

Web: www.canal45.com e-mail: canal45@horiztal.com

Santo Domingo-Ecuador



Este mecanismo permitió recopilar de forma ordenada los aportes ciudadanos y facilitar su posterior sistematización.

QUINTO: REALIZACIÓN DEL EVENTO DE DELIBERACIÓN PÚBLICA

De conformidad con la convocatoria realizada, el día domingo 31 de mayo de 2026, a las 20h30, se llevó a cabo el evento de deliberación pública del Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Durante el evento se expusieron los principales resultados de la gestión institucional, las actividades desarrolladas durante el año 2025 y los mecanismos implementados para garantizar la transparencia y la participación ciudadana.

Asimismo, se habilitaron los espacios correspondientes para que la ciudadanía pudiera formular observaciones, comentarios y sugerencias relacionadas con la gestión presentada.

SEXTO: CUMPLIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO

Se deja constancia de que el proceso de deliberación pública y presentación del Informe de Rendición de Cuentas fue realizado dentro de los plazos establecidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para el periodo correspondiente.

SÉPTIMO: RECEPCIÓN E INCORPORACIÓN DE APORTES CIUDADANOS

Como resultado de los mecanismos de participación implementados, se recibieron aportes ciudadanos mediante el formulario digital habilitado para este fin.

Los comentarios, observaciones y sugerencias recibidos fueron revisados y analizados por el responsable del proceso de Rendición de Cuentas.

Una vez evaluados, los aportes pertinentes fueron incorporados al informe final como parte del proceso de mejora continua y fortalecimiento de la gestión institucional.

OCTAVO: CIERRE

Con las actividades descritas en la presente acta, ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES da cumplimiento a la Fase 3 del Proceso de Rendición de Cuentas 2025, correspondiente a:

- Difusión del Informe de Rendición de Cuentas. • Convocatoria y planificación de la deliberación pública.
- Realización del evento de rendición de cuentas a la ciudadanía. • Cumplimiento de los plazos establecidos por el CPCS. • Recepción e incorporación de aportes ciudadanos.

ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.
 RENDICIÓN DE CUENTAS 2025



ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.

RUC: 2390015693001

Av. Víctor Alfonso López y calle Panamá, teléfonos: 3791 183, celular 0997 150 888

Web: www.canal45.com E-mail: canal45@hotmial.com

Santo Domingo-Ecuador



Para constancia de lo actuado, se suscribe la presente acta.

Santo Domingo, 31 de mayo de 2025.

Ing. Jorge Washington Arias Cárdenas
 Representante Legal
 ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES

PhD. David Alejandro Arias Chávez
 Responsable del Proceso de
 Rendición de Cuentas 2025

INICIO | APLICACIONES | DATOS

DATOS DE LA DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CASADIANA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

#	TEMA DE DEBATE LA DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CASADIANA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	NÚM DE PARTICIPANTES	GÉNERO				PÚBLICO Y PARTICIPANTES												
			masculino	femenino	no bin	otro	masculino	femenino	otro	no bin	otro	no bin							
1	IMPRESO	00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Libre | Cerrar

INICIO / APLICACIONES Y INCORPORACIÓN DE APORTES CIUDADANOS				
Afuera				
SE FORTALECE LA COBERTURA DE NOTICIAS DE INTERÉS CIUDADANO	SE INCORPORAN LOS APORTES CIUDADANOS EN LA PROGRAMACIÓN DE NOTICIAS Y PROGRAMAS DE INTERÉS	PORCENTAJE DE APLICACIONES DE COMPARTIR	SE INCORPORAN LOS RESULTADOS	SE MANTIENE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS
<p>1. Ampliar los espacios destinados a noticias locales dentro de los microinformativos, fortaleciendo la cobertura de acontecimientos de interés para la comunidad. 2. Aumentar la participación de la ciudadanía en espacios televisivos como "Opinión Ciudadana", promoviendo el diálogo y la expresión de diversas opiniones sociales. 3. Ampliar el alcance de programas dirigidos a grupos de atención prioritaria y sectores vulnerables, especialmente mediante el fortalecimiento del espacio "Invitación Urbana".</p>	0	75,10%	<p>Se fortaleció la cobertura de los microinformativos, incorporando un mayor número de noticias locales relacionadas con actividades comunitarias, institucionales, culturales, educativas y de interés ciudadano. Se promovió una mayor participación de la comunidad en el programa "Opinión Ciudadana", ampliando la convocatoria a representantes de organizaciones sociales. Se reforzó el alcance y la difusión del programa "Invitación Urbana", incrementando la difusión de grupos de atención prioritaria y sectores vulnerables, especialmente mediante el fortalecimiento del espacio "Invitación Urbana".</p>	<p>Se mantuvo la participación ciudadana en la rendición de cuentas, a través de la convocatoria a representantes de organizaciones sociales, en el espacio de rendición de cuentas.</p>



ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.
RUC: 2390015693001
Av. Víctor Alfonso López y calle Panamá, teléfono: 3751 583, celular: 0997 150 688
Web: www.arias.com E-mail: arias@arias.com
Santo Domingo-Ecuador



INFORME DE INCORPORACIÓN DE APORTES CIUDADANOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO ANTERIOR

PANORAMA TELEVISIÓN CANAL 41 UNF
Período de Rendición de Cuentas: 2023

Antecedentes

En cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (COPCCS), Panorama Televisión Canal 41 UNF desarrolló el proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al periodo 2023, promoviendo mecanismos de participación ciudadana que permitieron recoger opiniones, sugerencias y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la gestión del medio de comunicación.

Como resultado de la deliberación pública realizada durante el proceso de rendición de cuentas del año anterior, la ciudadanía presentó diversos aportes encaminados a mejorar la programación informativa y de servicio comunitario.

Aportes ciudadanos recibidos

Durante el proceso anterior se recibieron las siguientes recomendaciones:

1. Ampliar los espacios destinados a noticias locales dentro de los microinformativos, fortaleciendo la cobertura de acontecimientos de interés para la comunidad.
2. Incrementar la participación de la ciudadanía en espacios televisivos como "Opinión Ciudadana", promoviendo el diálogo y la expresión de diversas opiniones sociales.
3. Ampliar el alcance de programas dirigidos a grupos de atención prioritaria y sectores vulnerables, especialmente mediante el fortalecimiento del espacio "Invitación Urbana".

Incorporación de los aportes

En atención a las recomendaciones formuladas por la ciudadanía, Panorama Televisión Canal 41 UNF implementó las siguientes acciones:

- Se fortaleció la cobertura de los microinformativos, incorporando un mayor número de noticias locales relacionadas con actividades comunitarias, institucionales, culturales, educativas y de interés ciudadano.
- Se promovió una mayor participación de la comunidad en el programa "Opinión Ciudadana", ampliando la convocatoria a representantes de organizaciones sociales.



ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.
RUC: 2390015693001
Av. Victor Alfonso López y calle Panamá, telefonos: 3733 393, celular: 0997 130 688
Web: www.canal41.com E-mail: canal41@panama.com
Santo Domingo/Ecuador



- instituciones públicas, actores comunitarios y ciudadanía en general para expresar sus criterios sobre temas de interés local.
- Se reforzó el contenido y la difusión del programa "Iniciativa Urbana", incrementando la participación de grupos de atención prioritaria, organizaciones sociales y colectivos ciudadanos, con el propósito de visibilizar sus iniciativas, necesidades y aportes al desarrollo de la comunidad.

Estas acciones permitieron fortalecer la interacción entre el medio de comunicación y la ciudadanía, consolidando una programación más participativa, inclusiva y orientada al servicio público.

Conclusión

Panorama Televisión Canal 41 UHF ratifica su compromiso con la transparencia, la participación ciudadana y la mejora continua de sus contenidos y servicios. La incorporación de los aportes ciudadanos constituye un mecanismo fundamental para fortalecer la gestión institucional, garantizar una comunicación participativa e inclusiva y responder de manera efectiva a las necesidades e intereses de la comunidad.

Responsable del proceso

El presente informe forma parte de la documentación de respaldo del proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al periodo 2025 y ha sido elaborado bajo la responsabilidad de:



PhD. David Alejandro Arias Chávez
Responsable del Proceso de Rendición de Cuentas 2025

INICIO / APLICACIONES / RECLAMOS PRESENTADOS

RECLAMOS PRESENTADOS POR LA CIUDADANÍA. Reglamento General LOC An. 23

[Móvil](#)

Muestra: 10 registros

NOMBRE DE RECLAMO PRESENTADO	TIPO DE RECLAMO	CATEGORÍA DE RECLAMOS (PARTE I) PARA EL USUARIO	CATEGORÍA DE RECLAMOS (PARTE II) PARA EL USUARIO	LIMITE DE VERIFICACION
	NO SE RECONOCIÓ APORTES			NO APLICA

Resumen Algebra de 1 a 1 de estado de registros

Anterior [1](#) Siguiente

INICIO / APLICACIONES / TRANSPARENCIA Y ACCESO

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DE SU RENDICIÓN DE CUENTAS

#	RECURSOS INFORMES	PÚBLICA SI/NO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PÁG. WEB DE LA INSTITUCIÓN	
1	PUBLICACIÓN EN LA PÁG. WEB DE LOS CONTENIDOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 19 DE LA LOTAP	SI	https://transparencia.com	Ver
2	PUBLICACIÓN EN LA PÁG. DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SUS MEDIOS	SI	https://transparencia.com/Transp_Inf-2025	Ver
3	INDICANDO SUS POLÍTICAS EDITORIALES E INFORMÁTICAS	SI	https://transparencia.com	Ver
4	INDICANDO SU CÓDIGO DE ÉTICA	SI	https://transparencia.com	Ver
5	CÓDIGO DE ÉTICA	SI	https://transparencia.com	Ver
6	CÓDIGO DE AUTOREGULACIÓN	SI	https://transparencia.com	Ver

INICIO / APLICACIONES / AGENDARIO NACIONAL

Eliminar Matriz

Mostrar 10 registros

#	NOMBRE DEL PROGRAMA	TIPO DE PRODUCCIÓN	TIPO DE CONTENIDO	WEBAS	PERSONALES	PRODUCIDOR	MEDIOS DE DIFUSIÓN	
1	NOTICIAS	NOTICIA	INFORMES Y OPINIONES NACIONALES	0	0	NOTICIAS	https://transparencia.com/Transp_Inf-2025	Ver
2	BOCA	NOTICIA	DE PROGRAMAS Y SERES ARGUMENTALES	0	0	BOCA	https://transparencia.com/Transp_Inf-2025	Ver
3	SOCOMUNALES	PRODUCCIÓN NACIONAL	SOCOMUNALES	0	10	ESADNA	https://transparencia.com/Transp_Inf-2025	Ver
4	NOTICIAS	NOTICIA	OPINIONES	0	0	NOTICIAS	https://transparencia.com/Transp_Inf-2025	Ver
5	NOTICIAS	NOTICIA	DE ANUNCIOS Y DE TENDENCIAS	0	0	NOTICIAS	https://transparencia.com/Transp_Inf-2025	Ver
6	NOTICIAS	NOTICIA	PRODUCCIONES DE ASOCIADO	0	0	NOTICIAS	https://transparencia.com/Transp_Inf-2025	Ver
7	WEBINARIOS	PRODUCCIÓN NACIONAL	WEBINARIOS	4	0	INFORMACIÓN	https://transparencia.com/Transp_Inf-2025	Ver
8	NOTICIAS	NOTICIA	TELENOTICIAS	0	0	NOTICIAS	https://transparencia.com/Transp_Inf-2025	Ver
9	OPINIONES/ANÁLISIS/OPINIÓN LIBRE	PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE	OTRAS PRODUCCIONES DE AUTOS	0	0	OPINIÓN	https://transparencia.com/Transp_Inf-2025	Ver

Total Personal: 17.00%

Actualizar [1](#) Registros

INICIO / APLICACIONES / INFORMACIÓN FINANCIERA

INFORMACIÓN FINANCIERA (SOLO PARA LA LEY DE EMPRESAS PÚBLICAS ART. 43 SEPTIMA DE INFORMACIÓN)

Aplica para todos los medios de comunicación

BALANCE GENERAL

#	ACTIVO	PASIVA	RESERVA	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PÁG. WEB DE LA INSTITUCIÓN	
1	9000.00	10.400.00	24.000.00	https://transparencia.com/Transp_Inf-2025	Ver

INICIO / APLICACIONES / FINANCIAMIENTO

FINANCIAMIENTO (SOLO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICOS) LOC Art. 84

#	ASIGNACIÓN DEL ESTADO	INGRESOS VENTA DE PUBLICIDAD	INGRESOS COMERCIALIZACIÓN PRODUCTOS COMERCIALES	FONDOS PROVENIENTES DE DONACIONES, PATROCINIOS, COOPERACIÓN INTERNACIONAL	
1	0	0	0	0	Eliminar

INICIO / APLICACIONES / PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

#	TOTAL DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL COORDINADO	GASTO CORRIENTE PLANEADO	GASTO CORRIENTE EJECUTADO	GASTO DE INVERSIÓN PLANEADO	GASTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	% EJECUCIÓN PRESUPUESTO
1	0	0	0	0	0	0

Editar

INICIO / APLICACIONES / CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES (CÓDIGO AN. 14 NUMERAL 7)

#	LAJUNES	TRIMINIA	LINK AL REGISTRO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PÁG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
1	0	0	Web: https://www.compra.gov.co

Editar

INICIO / APLICACIONES / PROCESOS DE CONTRATACIÓN

PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS

Este matriz aplica para todos los sujetos obligados que son parte del sector público

Editar

#	TIPO DE CONTRATACIÓN	ESTADO ACTUAL				LINK AL REGISTRO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PÁG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
		Monto Total Planeado	Monto Total Ejecutado	Monto Total Proyectado	Monto Total Disponible	
1	RECURSOS ESPECIALES (otros no planeados)	0	0.000	0	0.000	Web: https://www.compra.gov.co

Editar



GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES



CONTRATO DE RÉGIMEN ESPECIAL N° 13-2025

"CAMPAÑA DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN MUNICIPAL
(PERIODO 2024-2025) / ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A."

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN N° RE-CSCD-GADMSD-2024-17

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, representado legalmente por el Ing. Abg. WILSON ARMANDO ERAZO ARGOTI, Mgs. en su calidad de Alcalde del Cantón Santo Domingo, a quien en adelante se le denominará "CONTRATANTE"; y, por otra parte la compañía ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A., con RUC 2390015693801, representante legal el Ing. ARIAS GARDENAS JORGE WASHINGTON, en su calidad de Gerente General a quien en adelante se le denominará la "CONTRATISTA".

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, cuyo objeto es: "CAMPAÑA DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PERIODO 2024-2025) / ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.", elaborado sobre la base de la documentación remitida por la Dirección de Compras Públicas del GAD Municipal de Santo Domingo, mediante Memorando N° GADMSD-DCP-2025-0177-M, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES. -

- 1.1 Mediante Resolución GADMSD-R-WEA-2024-0007 del 09 de enero del 2024 el Ing. Abg. Wilson Erazo, Mgs. Alcalde del Cantón Santo Domingo, resolvió en el artículo 1: "Delegar al Director o Directora de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (GADMSD), con el objeto de que a partir de la fecha que entre en vigencia la presente Resolución, asuma todas las facultades establecidas para la máxima autoridad en la fase precontractual, designación de los miembros de Comisiones Técnicas; así como también, suscribir la resolución de inicio, aprobación de pliegos, cronograma, estudios de desagregación tecnológica, previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, dentro de los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que lleve a cabo el GADMSD"; y en el artículo 6: "El Director o Directora de Compras Públicas del GADMSD, inmediatamente después de cumplir la fase precontractual de los procesos de contratación, que comprende hasta la elaboración de los contratos a través de la Subdirección de Procedimientos Contractuales; remitirá el contrato al Procurador Síndico para la revisión, previo a la firma del señor Alcalde"; (Énfasis añadido).
- 1.2 Mediante Memorando Nro. GADMSD-PS-2024-1676-M, de fecha 19 de septiembre del 2024, suscrito por el Dr. Pedro Aguilar Flores, Procurador Síndico, quien pone en conocimiento a la Dirección de Compras Públicas y Subdirección de Procedimientos Contractuales lo siguiente en su segundo párrafo: "Contratos: Procuraduría Síndica, luego de la revisión al contenido del contrato determina que el mismo cumple la formalidad y guarda relación con el modelo de contrato recomendado por el SERCOP igualmente, la base legal invocada es la que sustenta el instrumento por cuanto está planificado, razón por la cual se lo suscribe; sin embargo, en cuanto a los datos que se derivan de los documentos habilitantes que deben constar en el expediente, es de exclusiva responsabilidad de la Dirección y Subdirección de Contratación Pública por cuanto Procuraduría no es competente para esa tarea según las competencias

www.santodomingo.gob.ec
Av. Quito y Tulcán
025 836 320
Municipio Santo Domingo





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES



prescritas en el Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, de tal manera que, de existir algún error subsanable o de otra índole, no es susceptible de imputación de responsabilidad alguna a este despacho jurídico municipal.



- 1.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en concordancia con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ing. Loany Bright Andrade Bravo Directora Financiera del GADMSD; y la Ing. Emely Mishel Ruales Ruiz Subdirectora Presupuesto del GADMSD, emitieron la Certificación Presupuestaria Nro. 752 del 19 de diciembre del 2024 para la "CAMPAÑA DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN MUNICIPAL", según términos de referencia adjuntos a memorando Nro. GADMSD-DCS-2024-0646-M, con Partida Presupuestaria No. 01.01.006.003.530207.000.23.01.0.0.001 denominada: "DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD"; por un valor de USD 71.236,17, valor que no incluye IVA, partida a la cual se cargará el gasto objeto de esta contratación.

De la partida antes singularizada se sufragará el valor de este contrato a favor **ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.**, con RUC 2396015653261 - Contratista.

- 1.4 A través de la CERTIFICACIÓN del 19 de diciembre del 2024, el Director de Comunicación, Lic. Wilson David Tellez Malaver, tiene a bien certificar: "(...)" que una vez revisada la correspondiente normativa aplicable tanto interna como externa del proceso de contratación "CAMPAÑA DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN MUNICIPAL", no existe inobservancia legal y técnica para la ejecución del presente proyecto".
- 1.5 El 20 de diciembre del 2024, a través del memorando Nro. GADMSD-DCS-2024-0650-M, el Director de Comunicación Lic. Wilson David Tellez Malaver, solicita al Ing. Abg. Wilson Erazo, Mgs, en su calidad de Alcalde del Cantón Santo Domingo, lo siguiente: "(...)" se adjunta el proyecto, informe de necesidad, términos de referencia, certificación presupuestaria y más documentos habilitante y de sustento, debidamente revisados por el sustento, dando fe de la legalidad de los mismos de acuerdo a mi competencia dentro de la etapa preparatoria, a fin de que autorice y se digne disponer a la Dirección de Compras Públicas el inicio del proceso de contratación".
- 1.6 El 23 de diciembre del 2024, a través del memorando Nro. GADMSD-A-WEA-2024-0653-M, el Alcalde del Cantón Santo Domingo Ing. Abg. Wilson Erazo, Mgs, dispone a la Directora de Compras Públicas Ing. Juana María Looz Castillo, lo siguiente: "(...)" por lo que se dispone a la Dirección de Compras Públicas iniciar el respectivo procedimiento de Contratación, a fin que se proceda de acuerdo a la Resolución de Alcaldía Nro. GADMSD-R-WEA-2024-0607, de fecha 09 de enero de 2024".
- 1.7 A través del memorando Nro. GADMSD-DCP-2024-1061-M del 26 de diciembre del 2024 la Directora de Compras Públicas Ing. Juana María Looz Castillo, dispone al Analista de Planificación Institucional Juan Jorge Figueras Villarreal, lo siguiente: "(...)" revisión de los documentos habilitantes del presente expediente, elaboración de pliegos y proceder con la correspondiente contratación conforme lo dispone la LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERGOP vigentes. Así mismo, proceder con la publicación de los documentos relevantes de la etapa preparatoria y precontractual en el portal del SOCE del proceso antes mencionado (...)"

www.santodomingo.gob.ec
Av. Quito y Tulcán
075 836 520
Municipio Santo Domingo



**MUNICIPALIDAD Santo Domingo**
GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES 

1.8 A través de la Verificación Plan Anual de Contrataciones YPAC-GADMSD-061-2024 del 27 de diciembre del 2024, el Analista de Planificación Institucional Juan Jorge Figueras Villarreal, ha verificado: (...) que el proyecto "CAMPANA DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PERIODO 2024-2025)", solicitado por la Dirección Comunicación, mediante memorando Nro. GADMSD-DCC-2024-0650-M de fecha 20 de diciembre de 2024, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2024 del GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, conforme quinta Reforma al PAC 2024, mediante Resolución GADMSD-R-WEA-2024-0552, de fecha 30 de agosto de 2024 (...).


1.9 Mediante la Verificación Catálogo Electrónico VCE-GADMSD-036-2024 del 27 de diciembre del 2024, el Analista de Planificación Institucional Juan Jorge Figueras Villarreal, informa que ha verificado y (...) **NO CONSTA EN CATALOGO ELECTRONICO** el proyecto "CAMPANA DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PERIODO 2024-2025)", de acuerdo a los términos de referencia (...).

1.10 La Directora de Compras Públicas Ing. Juana María Loor Castillo, conforme a las condiciones del pliego del procedimiento de Régimen Especial en la Sección I, y el Principio de Igualdad, procedió a realizar la INVITACIÓN el 31 de diciembre del 2024, para la contratación de "CAMPANA DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (Periodo 2024-2025)", conforme se desprende de la Resolución motivada Nro. GADMSD-RI-DCP-2024-0071, se invita a ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A. que de manera obligatoria deberá estar habilitado en el Registro Único de Proveedores, legalmente capaz para contratar, a que presente su oferta técnica y económica (...).

1.11 Mediante Resolución Nro. GADMSD-RI-DCP-2024-0071 dictada el 31 de diciembre del 2024, la Ing. Juana María Loor Castillo, Directora de Compras Públicas delegada del Ing. Ab. Wilson Eraso, Mgs. Alcalde del Cantón Santo Domingo mediante Resolución GADMSD-R-WEA-2024-0037 del 09 de enero del 2024, resolvió autorizar el inicio, aprobar el pliego y cronograma del Procedimiento de Régimen Especial signado No. RE-CSCD-GADMSD-2024-17, de objeto: "CAMPANA DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PERIODO 2024-2025) (ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.)".

1.12 A través del memorando Nro. GADMSD-DCP-2024-1083-M de fecha 30 de diciembre del 2024 la Directora de Compras Públicas Ing. Juana María Loor Castillo, dando cumplimiento a lo establecido en el Art 3 de la Resolución Nro. GADMSD-RI-DCP-2024-0056 dictada el 27 de diciembre del 2024, procedió a notificar a la Comisión Técnica, misma que está conformada por: Coordinador de Gestión y Fortalecimiento Institucional Ing. Lenin Patricio Muñoz Álvarez en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica; Director de Comunicación Ldo. Wilson David Tellez Malaver en calidad de titular del área requerente; y, Analista de Producción e Imagen Institucional Ing. Juan José Morales Ruiz en calidad de profesional afín a la contratación.

1.13 Mediante memorando Nro. GADMSD-CD-2025-001-M de fecha 06 de enero de 2025, suscrito por el Coordinador de Alcaldía Econ. Nino Pablo Sánchez Torres, comunica a la Directora de Compras Públicas Ing. Juana María Loor Castillo, lo siguiente: (...) a la reforma del Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal



www.santodomingo.gob.ec
Av. Quito y Falcón
023 836 320
MunicipiosantoDomingo.g



GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES



de Santo Domingo-GADMSD, me permite comunicar a Usted la supresión de las siguientes Coordinaciones: Coordinación de Desarrollo Humano; Coordinación de Gestión y Fortalecimiento Institucional y Coordinación de Planeación, en virtud de lo cual se deberá revisar que todos los procesos de contratación deben firmar los Directores de cada área correspondiente".

- 1.14 A través del memorando Nro. GADMSD-DCP-2025-0005-M de fecha 08 de enero de 2025, la Directora de Compras Públicas Ing. Juana María Looz Castillo, en cumplimiento a lo establecido en el Art 3 de la Resolución Nro. GADMSD-RI-DCP-2024-0086 dictada el 27 de diciembre del 2024, y dando atención al memorando Nro. GADMSD-CO-2025-001-M, procedió a notificar a la Comisión Técnica, misma que está conformada por: Director Administrativo Econ. Enzo Raúl Fiallo Torres en calidad de Presidente de la Comisión Técnica y al Analista de Alcaldía Dis. Diego Alejandro Carrión Romero en calidad de profesional afín a la contratación.
- 1.15 En uso de las atribuciones que les confieren mediante la Resolución N° GADMSD-R-WEA-2024-0007, del 09 de enero del 2024, otorgada por la Máxima Autoridad del GAD Municipal de Santo Domingo a: Director Administrativo Econ. Enzo Raúl Fiallo Torres, en su calidad de Presidente la Comisión Técnica; y al Analista de Alcaldía Dis. Diego Alejandro Carrión Romero, en su calidad de Profesional afín a la Contratación y suscriben en conjunto con el señor ARIAS CARDENAS JORGE WASHINGTON en su calidad de representante legal de ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A, el ACTA COMISIÓN TÉCNICA Nro. 01 de fecha 08 de enero de 2025, en la que se llevó a cabo la fase de "AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES", en la cual los miembros de la Comisión Técnica del procedimiento de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-CSCD-GADMSD-2024-17 de objeto: "CAMPAÑA DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PERIODO 2024-2025) / ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.", y el Proveedor Invitado, indican que no se realizará preguntas ni aclaraciones sobre el proceso.
- 1.16 En uso de las atribuciones que les confieren mediante la Resolución N° GADMSD-R-WEA-2024-0007, del 09 de enero del 2024, otorgada por la Máxima Autoridad del GAD Municipal de Santo Domingo a: Director Administrativo Econ. Enzo Raúl Fiallo Torres, en su calidad de Presidente la Comisión Técnica; y al Analista de Alcaldía Dis. Diego Alejandro Carrión Romero, en su calidad de Profesional afín a la Contratación suscribieron el ACTA COMISIÓN TÉCNICA Nro. 02 de fecha 13 de enero de 2025, en la que se llevó a cabo la fase de "APERTURA DE OFERTA Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES", en la cual los miembros de la Comisión Técnica del procedimiento de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-CSCD-GADMSD-2024-17 de objeto: "CAMPAÑA DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PERIODO 2024-2025) / ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.", procedieron con la revisión del expediente que se desprende lo siguiente: "J. J. determinando que, NO EXISTEN ERRORES PARA CONVALIDAR de conformidad con el Art. 79 del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia a lo establecido en el Art. 116, Casos específicos de errores de naturaleza convalidable de la Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134 NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SNCP".
- 1.17 En uso de las atribuciones que les confieren mediante la Resolución N° GADMSD-R-WEA-2024-0007, del 09 de enero del 2024, otorgada por la Máxima Autoridad del GAD Municipal de Santo Domingo a: Director Administrativo Econ. Enzo Raúl Fiallo Torres,

www.santodomingo.gob.ec
Av. Quito y Tulcán
025 836 320
MunicipioSantoDomingo





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES



en su calidad de Presidente la Comisión Técnica, y al Analista de Alcaldía Ds. Diego Alejandro Carrón Romero, en su calidad de Profesional afín a la Contratación y suscribieron el ACTA COMISIÓN TÉCNICA Nro. 03 de fecha 23 de enero de 2023, en la que se llevó a cabo la fase de "CALIFICACIÓN DE OFERTA", en la cual los miembros de la Comisión Técnica del procedimiento de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-CSCD-GADMSD-2024-17 de objeto: "CAMPANA DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PERIODO 2024-2025) / ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.", procedieron con la siguiente recomendación: "(...) recomiendan la ADJUDICACIÓN al oferente **ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.**, con RUC: 2390015693001, cuya oferta económica es de USD 5066,00 (Cinco mil sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o hasta que se agote el presupuesto".

1.18 A través del Informe Nro. RE-CSCD-GADMSD-2024-17 del 31 de enero del 2023, el Director Administrativo Esen. Enzo Raúl Fiallo Torres, en su calidad de Presidente la Comisión Técnica; y el Analista de Alcaldía Ds. Diego Alejandro Carrón Romero, en su calidad de Profesional afín a la Contratación, delegados de la Máxima Autoridad del GAD Municipal de Santo Domingo mediante Resolución Nro. GADMSD-A-WEA-2024-0007 del 09 de enero del 2024, recomendó adjudicar: "(...) recomiendan la ADJUDICACIÓN al oferente **ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.**, con RUC: 2390015693001, cuya oferta económica es de USD 5066,00 (Cinco mil sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o hasta que se agote el presupuesto".

1.19 Mediante Resolución GADMSD-R-WEA-2025-0037 del 28 de enero del 2025 el Ing. Abg. Wilson Erazo, Mgs. Alcalde del Cantón Santo Domingo, resolvió en el artículo 1: "Delegar al Director o Directora de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (GADMSD), con el objeto de que a partir de la fecha que entre en vigencia la presente Resolución, asuma todas las facultades establecidas para la máxima autoridad en la fase precontractual, designación de los miembros de Comisiones Técnicas; así como también, suscribir la resolución de inicio, adjudicación, modificatoria, desierdo y/o cancelación, aprobación de pliegos, cronograma, estudios de desagregación tecnológica, informe de pertinencia, previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones Vigentes, dentro de los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que lleve a cabo el GADMSD"; y en el artículo 6: "El Director o Directora de Compras Públicas del GADMSD, después de haber cumplido la fase precontractual de los procedimientos de contratación pública, que comprende hasta la elaboración de los contratos a través de la Subdirección de Procedimientos Contractuales; remitirá el contrato al Procurador Síndico para la revisión, previa a la firma del señor Alcalde"; (Énfasis añadido).

1.20 Luego del procedimiento correspondiente, la Ing. Juana María Looz Castillo, Directora de Compras Públicas, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° GADMSD-R-WEA-2025-0037, otorgada por la máxima autoridad del GAD Municipal de Santo Domingo, dictó la Resolución GADMSD-RA-DGP-2025-0026, de fecha 07 de febrero de 2025, que resolvió: "Art 1.- Adjudicar el proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-CSCD-GADMSD-2024-17, de objeto "CAMPANA DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

www.santodomingo.gob.ec
Av. Quito y Yumbún
023 836 320
MunicipioSantoDomingo@





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES



(PERIODO 2024-2025) / ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.", al oferente ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A. con RUC: 2390015693001, por cumplir con los parámetros de evaluación exigidos en los términos de referencia y pliego del proceso, y en virtud de la recomendación emitida por los miembros de la Comisión Técnica, la oferta económica es de USD 5060,00 (Cinco mil sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o hasta que se agote el presupuesto".

1.21 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en concordancia con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ing. Loany Brighi Andrade Bravo Directora Financiera del GADMSD; y la Ing. Emely Mishel Ruales Ruiz Subdirectora Presupuesto del GADMSD emiten la Certificación Presupuestaria Nro. 80 del 07 de febrero de 2025 para la "CAMPAÑA DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN MUNICIPAL", con Partida Presupuestaria No. 01.01.006.001.530207.000.23.01.0.0.001 denominada: "DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD", por un valor de USD 71.236,17, valor que no incluye IVA, partida a la cual se cargará el gasto objeto de esta contratación: "CAMPAÑA DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PERIODO 2024-2025) / ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A."

1.22 A través del memorando Nro. RE-CSCD-GADMSD-2024-CT-03, de fecha 10 de febrero de 2025, suscrito por el Analista de Planificación Institucional en su calidad de Secretario de la Comisión Técnica del procedimiento de Régimen Especial CAMPAÑA DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PERIODO 2024-2025), pone en conocimiento al Subdirector de Procedimientos Contractuales Ab. Christian José Armijos Serrano, de la adscripción al informe Nro. RE-CSCD-GADMSD-2024-17, que corresponde lo siguientes: "[...] por un error involuntario en los encabezados donde consta la fecha, se transcribió año 2023, cuando lo correcto es año 2025".

Los antecedentes se han estructurado de conformidad con los artículos 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 43, 45 y 46 de su Reglamento General, en cuanto al resto de actos de simple administración propios de las etapas preparatoria y precontractual, se encuentran incorporados en el expediente del procedimiento.


Clausula Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:


- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP;
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman;
- d) La Resolución de Adjudicación Resolución GADMSD-RA-DCP-2025-0026, de fecha 07 de febrero de 2025;

www.santodomingo.gub.ec
Av. Quito y Tulcán
025 836 320
Municipio Santo Domingo (f)



**MUNICIPALIDAD**
Santo Domingo

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES



- e) La Certificación Presupuestaria Nro. 752 del 10 de diciembre del 2024, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato;
- f) La Certificación Presupuestaria Nro. 80 del 07 de febrero de 2025, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato;
- g) Copia simple de RUC (CIA);
- h) Copia simple del RUP (CIA);
- i) Copia simple de cédula de ciudadanía y certificado de votación del representante legal;
- j) Certificado de no adeudar al Municipio de Santo Domingo (CIA);
- k) Certificado de no adeudar a EPMAPA-SD (CIA);
- l) Certificado de no adeudar a BanEcuador (CIA);
- m) Certificado de Cumplimiento Tributario (CIA);
- n) Pago de tasas de servicios técnicos administrativos;
- o) Tabla de cantidades y precios unitarios enviados por el contratista;
- p) Copia del Nombramiento;
- q) Copia de la Constitución de la Compañía; y;
- r) Habilitación del proveedor del Portal Institucional del SERCOOP a la fecha.

Clausula Tercera: CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. -


3.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

3.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "Contratista", es el oferente adjudicado.
- d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

www.santodomingo.gob.ec
Av. Quito y Tulcan
025 856 320
MunicipioSantoDomingo





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**

SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES



o. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 g. "Ofertante", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a participar.
 h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
 i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Clausula Cuarta: OBJETO DEL CONTRATO. -

4.1 El contratista se obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, a proveer los servicios requeridos y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, cuyo objeto es: "CAMPANA DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PERIODO 2024-2025) / ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.", según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

4.2 El administrador del contrato entregará al proveedor contratado, la orden de trabajo, cuñas, spots o diseños para que se pauten la publicidad de acuerdo al medio de comunicación correspondiente "ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.", de forma mensual, en la que se detallará el servicio que debe cumplirse en los días y horarios (informativos y/o Rotativos) de acuerdo a las necesidades coyunturales de la institución, conforme al numeral 5 "METODOLOGÍA DEL TRABAJO" de los términos de referencia.

Clausula Quinta: PRECIO DEL CONTRATO. -

5.1. El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es de \$ 5060,00 (Cinco mil sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, de conformidad con la adhesión al presupuesto referencial del contratista, tal como se desprende de la tabla de rubros, cantidades y precios que se detallan a continuación:

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
1	PROVEEDOR: ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A. Medio de Comunicación: Panorama Televisión Canal 45/2P Oferta: spots de 30 segundos (una a ritmo) Programación: Rotativa	U	30	32,00	5060,00
TOTAL:					5060,00

5.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que fuese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Clausula Sexta: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. -

www.santodomingo.gob.ec
 Av. Quito y Tulcán
 025 856 520
 MunicipioSantoDomingo



GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES



6.1. El precio a pagar por este servicio comunicacional será en forma mensual contra entrega del servicio contratado, previo a la suscripción del Acta Parcial de entrega recepción, recibido a satisfacción, Informe del Administrador del Contrato y la respectiva documentación habilitante.

6.2. Para el pago el contratista deberá presentar los documentos de sustento, que son los siguientes:

- Informe dirigido al administrador del contrato, detallando la siguiente información: Nombre del programa y medio de comunicación en el que se difunde la publicidad institucional, nombre de la cufia radial y/o spot Tv, que se difundió, y horarios de transmisión de la publicidad.
- Los proveedores que mantienen espacios independientes en los medios de comunicación deben adjuntar una certificación de fiel cumplimiento emitido por el representante legal y/o secretaria del medio de comunicación.
- Ordenes de trabajo emitidas por el administrador del contrato para la difusión de la publicidad requerida.
- Reporte en impreso y digital del monitoreo del pautaaje continuo de los meses que difundió la publicidad institucional para verificar al 100% de la publicidad difundida, que contendrá la siguiente información:

SERVICIO DE COMUNICACIONES						
Descripción:						
Procedimiento:						
Código:						
Detalle de contratación:						
Observaciones:						
FECHA	FECHA	HORA	SEÑALIZADO EN RDS	PROGRAMA	PERIODO PUBLICIDAD	VALORES

- Memoria USB, conteniendo las grabaciones íntegras del 100% del pautaaje; y, documentación habilitante por duplicado.
- Los medios impresos deberán presentar adjunto al informe, certificación del servicio, reporte del monitoreo y los respectivos periódicos en físico, conteniendo las publicaciones realizadas, por duplicado para verificar el servicio.
- Certificado del Cordicom actualizado por parte de todos los medios de comunicación contratados de acuerdo a la Ley Orgánica de Comunicación en concordancia con el Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación.

Serán de obligatorio cumplimiento las condiciones de la forma de pago previstas en las condiciones particulares del contrato, y además:

- 6.3. Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.
- 6.4. De los pagos que deba hacer, la contratante recaudará igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.
- 6.5. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada.

www.santodomingo.gob.ec
Av. Quito y Tulcan
02F 836 120
Municipiosanto Domingo (f)





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**

SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES



obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Clausula Séptima: GARANTÍAS. -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 inciso quinto de la LÓSCNP, el contratista no está obligado a rendir la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por cuanto el monto del presente contrato es inferior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del presente ejercicio económico.

Clausula Octava: PLAZO. -

El plazo de entrega de los servicios será de 90 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o hasta que se agote el presupuesto, dentro del cual se realizará la difusión de la publicidad Institucional.

Clausula Novena: PRÓRROGAS DE PLAZO. -

9.1. La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:


- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por el contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si el contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidían en la ejecución del trabajo.

9.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.


Clausula Décima: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. -

- 10.1.** Cumplir con lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato. Respetar el cronograma establecido, entregar los servicios a tiempo y a entera satisfacción.
- 10.2.** Cumplir con las exigencias legales del contrato, características y tiempos de entrega conforme lo planificado por el administrador del contrato.
- 10.3.** Reportar al administrador del contrato sobre alguna novedad o imprevisto con relación al servicio contratado, en un lapso de 3 días antes de la ejecución del mismo; y,

www.santodomingo.gob.ec
Av. Quito y Tulcán
023 836 320
Municipio Santo Domingo (E)



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES



10.4. Observar estrictamente el REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Art. 40.2 Normas de cumplimiento para proveedores del Estado. - Los oferentes y/o proveedores del Estado deberán observar las siguientes normas de cumplimiento:

1. Conocer y cumplir las disposiciones contenidas en la Constitución, la Ley, el presente Reglamento y la Normativa Secundaria que expida el SERCOP, en lo aplicable a los procedimientos de contratación pública y a los delitos en contra de la administración pública.
2. Observar en todas sus actuaciones los principios que rigen la contratación pública y que se encuentran establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública.
3. Actuar de forma transparente, diligente, íntegra, honesta y responsable en los procedimientos de contratación pública.
4. Procurar la adopción de sistemas de gestión de cumplimiento, relacionadas a ant soborno, antilavado de activos, anticorrupción u otras normas que regulen las buenas prácticas y los sistemas de gestión para prevención, detección y corrección de actos que atenten contra la integridad de los recursos económicos de su organización o sus partes interesadas, conforme lo regule el SERCOP. Esta disposición no será utilizada para direccionar contrataciones a determinados proveedores.
5. Asegurar la proveniencia lícita de los fondos que se utilizarán para el cumplimiento del contrato.
6. No entregar u ofrecer beneficios económicos, materiales u otro favor, de orden material o inmaterial, a los servidores o trabajadores de las entidades contratantes, a cambio de ser favorecido en alguna de las etapas o fases de los procedimientos de contratación pública.
7. Presentar las ofertas de manera independiente y sin vinculación, conforme lo previsto en la Ley.
8. No incurrir en conflictos de intereses y en general no ejercer cualquier práctica que viole los principios de la contratación pública.
9. Si el proveedor realiza una actividad económica sujeto a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, no podrá participar en ningún procedimiento establecido en la Ley o este Reglamento, hasta que no obtenga el Certificado de Cumplimiento de la UAFE.
10. Las demás que establezca el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Clausula Décima Primera: OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. -

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

- 11.1. La contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el administrador del contrato.
- 11.2. La contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación.

www.santodomingo.gov.ec
Av. Quito y Tulcán
023 836 320
MunicipioSantoDomingo@





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**

SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES



que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o afín al desarrollo y ejecución del contrato.

- 11.3. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- 11.4. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- 11.5. La contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social obligatorio, adquirento, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.
- 11.6. La contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Décima Segunda: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. -

- 12.1. Brindar las facilidades necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.
- 12.2. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en los términos de referencia, pliego, oferta técnica y contrato.

Cláusula Décima Tercera: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS. -

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 274 y 286 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Cuarta: RECEPCIÓN DEL CONTRATO. -

- 14.1. La recepción de "CAMPAÑA DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PERIODO 2024-2025) / ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.", se realizará conforme lo dispone el Art. 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

www.santodomingo.gob.ec
Av. Quito y Tulcan
025 856 320
MunicipioSantoDomingo





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**

SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES



Pública, y conforme lo establece las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.

- 14.2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 320 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Quinta: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. -

- 15.1.** La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme a la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

- 15.2.** Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deben ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima Sexta: MULTAS. -

Multa equivalente al 1x1000 por cada día de retraso sobre el % de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse en el cumplimiento de las actividades y/o entrega de los servicios.

Cláusula Décima Séptima: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -

- 17.1.** La contratante designa al Director de Imagen Institucional Lic. Wilson David Tellez Malaver, como Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 295 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- 17.2.** La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar el contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual, considerando lo establecido en los Arts. - 300 y 301 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- 17.3.** Es responsabilidad y deber sustancial del Administrador del Contrato, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del Contrato, deber que lo ejecutará en estricto cumplimiento de lo prescrito en los artículos 70 y 80 de la LOSNCP, 295, 297 y 303 del RGLOSNCIP; lo señalado en la Norma Técnica de Control Interno No. 408-17 de la Contraloría General del Estado, y la Resolución N° RE-SERCOP-2021-0112.

- 17.4.** Para el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, el Administrador tiene la facultad legal de PLANIFICAR, ORGANIZAR, DIRIGIR y CONTROLAR mediante cualquier

www.santodomingo.gob.ec
Av. Quito y Tulcán
021 836 320
Municipio Santo Domingo



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**

SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES



mecanismo al CONTRATISTA respecto a las obligaciones que debe cumplir y que se derivan de este contrato, acciones que le permitirán evitar retrasos injustificados, imposición de multas, sanciones de ser procedente, gestión de pagos según lo estipulado en el contrato, estructurar un expediente con los documentos de hechos más relevantes, tales como: Terminación de contrato, contrato modificatorio y prórrogas de plazos.

Cláusula Décima Octava: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -

18.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

18.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación societaria real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta Presentación y compromiso;
- e) En caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar;
- f) Adicionalmente, lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

18.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contenciosas administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa,

www.santodomingo.gub.ec
Av. Quito y Tulcán
021 836 120
Municipio Santo Domingo (E)



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**

SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES



adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

18.4. Terminación por Mutuo Acuerdo. - El procedimiento a seguirse para la terminación por Mutuo Acuerdo del contrato será el previsto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Entidad Contratante o del contratista.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

Clausula Décima Novena: LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO. -

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.


Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio diferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

Clausula Vigésima: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -


En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, el reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje Autorizado por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas y a las siguientes normas:

www.santodomingo.gov.ec
Av. Quito y Tulcán
023 836 320
MunicipioSantoDomingo



**MUNICIPALIDAD Santo Domingo**

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES



a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación autorizado por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un altermo, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro altermo. El tercer árbitro y el árbitro altermo serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectúen las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.

d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.

e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.


f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.

20.1. El lugar del arbitraje será en la ciudad de Santo Domingo, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación autorizado por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas y su tramitación será confidencial.

20.2. Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

20.3. El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante

www.santodomingo.gob.ec
Av. Quito y Tulcán
025 856 520
MunicipiosantoDomingo





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**

SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES



podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

20.4. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.



Clausula Vigésima Primera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. -

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos, o por medios electrónicos.

Clausula Vigésima Segunda: DOMICILIO. -

22.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Santo Domingo.

22.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Entidad Contratante:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
Dirección:	Av. Quito y Tulcan, esquina
Nro. Teléfono:	023836320
Correo electrónico:	gadmud@santodomingo.gob.ec
Ciudad y País:	SANTO DOMINGO - ECUADOR

Contratista:	ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.
Dirección:	Av. Victor Alfonso López N15C y calle Panamá
Nro. Teléfono:	023751593
Correo electrónico:	ca34211@ariascom.com
Ciudad y País:	SANTO DOMINGO - ECUADOR

Clausula Vigésima Tercera: DECLARACIÓN. -

El contratista declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las inhabilidades generales y especiales establecidas en los Arts. 62 y 63 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública para firmar contrato con esta Institución Pública, por lo que en caso de declararse que si tiene inhabilidades para contratar, el GAD Municipal, a través de la Máxima Autoridad, al amparo de lo que dispone el Art. 64 de la misma Ley, procederá a dar por terminado en forma anticipada y unilateral el contrato, sin que se proceda a reconocer indemnización alguna al contratista.

Clausula Vigésima Cuarta: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

www.santodomingo.gob.ec
Av. Quito y Tulcán
021 836 320
MunicipiosantoDomingo





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**

SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES



24.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Régimen Especial, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

24.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Clausula Vigésima Quinta: CELEBRACIÓN DEL CONTRATO. -

La celebración de este contrato, se considera como fecha de suscripción de este, la fecha en que el último interviniente firma electrónicamente, conforme lo determina el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el numeral 1 del párrafo segundo del Art. 35:

En la ciudad de Santo Domingo, a los 24 días de febrero de 2025.

POR EL CONTRATANTE



Ing. Ab. Wilson Armando Erazo Argoti, Mgs
ALCALDE DE SANTO DOMINGO

POR LA CONTRATISTA



Ing. Arias Cardenas Jorge Washington
Representante Legal
ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A
RUC 2390015693001

ACCION	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por	Ab. Javier Calderon Durán	Analista de Procedimientos Contractuales	
Revisado por	Ab. María José Jurado Torres, Mgs	Subdirectora de Procedimientos Contractuales	
Revisado por	Ing. Joana Leon Castillo	Directora de Compras Públicas	
Revisado por	Pedro Aguilar Flores	Procurador Sindical	

www.santodomingo.gob.ec
Av. Quito y Talcahuano
025 836 120
MunicipioSantoDomingo.g



Inicio | APLICACIONES | ENAJENACIÓN, DONACIONES Y EXPROPIACIONES DE BIENES

ENAJENACIÓN, DONACIONES Y EXPROPIACIONES DE BIENES

Este menú aplica para todos los sistemas integrados con esta parte del sector público.

[Añade](#)

INICIAR	REVISAR	REVISAR	REVISAR
0	0	0	0

UNUAL WEB DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PÁG. WEB DE LA INSTITUCIÓN

[Inicio](#)
[Cerrar](#)

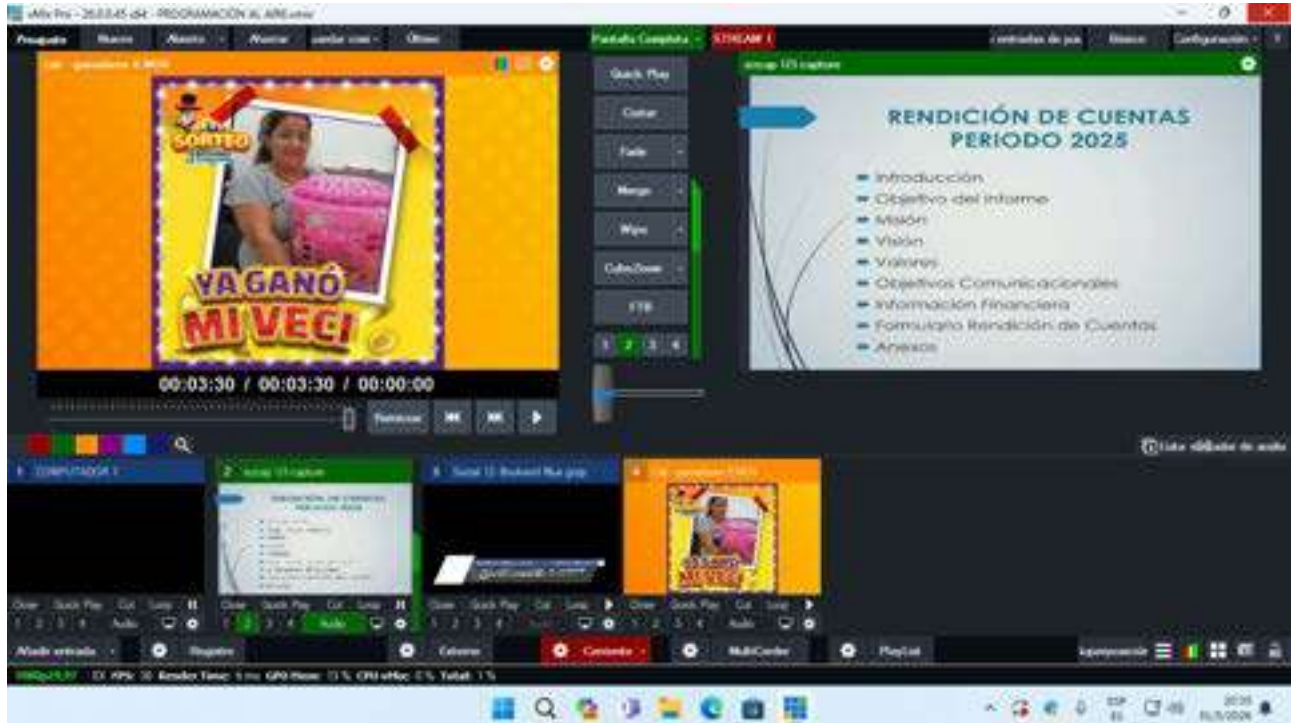
INDICADOR APLICACIONES | INCORPORACIÓN DE RECOMENDACIONES

➕ Añadir

INDICADOR RECOMENDADO	Nº DE INCORPORACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECOMENDÓ	Nº DE INCORPORACIÓN DE COMPLACIMIENTO	% DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES	ORIGEN DE DATOS	UNIDAD DE MEDIDA DE VERIFICACIÓN		
Nº DE INCORPORACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LOS MEDIOS EN EL AÑO ANTERIOR	000	000	0	000	00000000	+	+

7. VIDEO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

<https://drive.google.com/file/d/1ymoAGSL94rm8Kmh9jfMjmh5Wgt1hWzo/view?usp=sharing>



Link de la convocatoria por las redes sociales:

https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=122096079159346020&id=61590380610815&rdid=54vyoA6n4Zqt8Gg4#



PanoramaTV
41
canal
TV pa' mi gente

Comprometidos
con informar,
conectar y servir
a nuestra gente.

INVITACIÓN A LA CIUDADANÍA

Panorama Televisión Canal 41 UHF
invita a la ciudadanía a participar en la
deliberación del Informe de
Rendición de Cuentas.

 **DOMINGO**
31
DE MAYO

 **20:30**
HORAS

 ¡Tu participación es importante!
Con tu voz fortalecemos la transparencia,
la comunicación y el compromiso
con nuestra comunidad. 

8. Anexos

9.1. Registro Único de Contribuyentes, RUC

SRI		Certificado Registro Único de Contribuyentes	
Razón Social ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.		Número RUC 2390015693001	
Representante legal - ARIAS CÁRDENAS JORGE WASHINGTON			
Estado ACTIVO	Régimen GENERAL	Artesano No registra	
Fecha de registro 03/12/2013	Fecha de actualización 22/03/2022	Inicio de actividades 22/11/2013	
Fecha de constitución 22/11/2013	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra	
Jurisdicción ZONA 4 / SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS / SANTO DOMINGO		Obligado a llevar contabilidad SI	
Tipo SOCIEDADES	Agente de retención NO	Contribuyente especial NO	
Domicilio tributario			
Ubicación geográfica			
Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO			
Parroquia: BOMBOLI			
Dirección			
Barrio: LOTIZACION BOMBOLI Calle: AV. VICTOR ALFONSO LOPEZ Número: 15C			
Intersección: CALLE PANAMA Referencia: FRENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL PORTOFINO			
Medios de contacto			
Celular: 0997150669			
Actividades económicas			
- J61200104 - TRANSMISIÓN DE SONIDO, IMÁGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACIÓN POR ESTACIONES DE DIFUSIÓN Y RETRANSMISIÓN. (TRANSMISIONES DE RADIO Y TV, POR ESTACIONES REPELIDORAS)			
- M73100103 - CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PROGRAMAS DE RADIO			
- M73100104 - CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PROGRAMAS DE TELEVISIÓN			
- M73100201 - CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS			
Establecimientos			
Abiertos		Cerrados	
1		0	

1/2

www.sri.gob.ec

Razón Social: ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.
Número RUC: 2390015693001

Obligaciones tributarias

- 2011 - DECLARACIÓN DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES Y DE COMPOSICIÓN SOCIETARIA REBEFICS ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: 9CR17S143E16817B1
Fecha y hora de emisión: 30 de diciembre de 2025 18:40
Versión SP: 10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. MFC-DCGRAL/SC15-0000171, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere validación por parte de la Administración Tributaria, mismo que se puede verificar en la página transaccional SRI de línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

9.2. Certificado de Cumplimiento Tributario

SRICertificado
Cumplimiento Tributario

12 de abril de 2026

Contribuyente:
ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.
RUC: 2390015693001
Ciudad: -

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo, el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.**, con RUC: **2390015693001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Código de verificación: 548CC1204000180072
Fecha y hora de emisión: 12/04/2025 11:27:44 AM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DG-REGC/15-00000717, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 482 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

www.sri.gob.ec

9.3. Certificado de Cumplimiento Patronal



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) ARIAS, CARDENAS JORGE WASHINGTON, representante legal de la empresa ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A. con RUC Nro. 2390015893001 y dirección CENTRO, AV VICTOR ALFONSO LOPEZ, 15 C, CALLE PANAMA, FRENTE A PORTO FINO, NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraron registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador - Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.




Alc. Wladimir Coloma Garza
DIRECTOR NACIONAL DE RECALCACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA

Emiso el 12 de abril de 2026
Validez del Certificado 30 días

9.4. Formulario 101 Impuesto a la Renta 2025

Sistema de declaración de impuestos

a través de internet

Obligación Tributaria:	1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES		
Identificación:	2390015693001	Razon Social:	ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.
Identificación Representante Legal:	1703668331	Razon Social Representante Legal:	ARIAS CARDENAS JORGE WASHINGTON
Identificación Contador:	1717288904001	Razon Social Contador:	VELEZ PILLA YADIRA MARCELA
Periodo Fiscal:	ANO 2025	Tipo Declaración:	ORIGINAL
Formulario Sustituye:		Estado de la Declaración:	CUMPLIDA

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (ARTICULO 80 DEL CODIGO)			
CON PARTES RELACIONADAS SOCIALES			
Operaciones de venta		360	0.00
Operaciones de compra		360	0.00
Operaciones de regalo		360	0.00
Operaciones de regalo, servicios legales, administrativos, de consultoría y similares		360	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN FORMAS FISCALES, CONTABILIZADAS DE MANERA SEPARADA Y MEMBRAS FISCALES PROFESIONALES			
Operaciones de venta		360	0.00
Operaciones de compra		360	0.00
Operaciones de regalo		360	0.00
Operaciones de regalo, servicios legales, administrativos, de consultoría y similares		360	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTROS SUPUESTOS COMPLEJOS DEL CODIGO			
Operaciones de venta		360	0.00
Operaciones de compra		360	0.00
Operaciones de regalo		360	0.00
Operaciones de regalo, servicios legales, administrativos, de consultoría y similares		360	0.00
TOTALES OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS		360	0.00

ACTIVOS

Inventarios y representaciones de acciones				
		211	0.00	0.00

La información ingresada en la base de datos del SRI, confirma la declaración realizada por el contribuyente

CODIGO VERIFICADOR	NUMERO SERIAL	FECHA RECALCULACION	PAGINA
00000100014978234	87302100000	25-04-2025	1

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (ARTICULO 80 DEL CODIGO)			
CON PARTES RELACIONADAS SOCIALES			
Operaciones de venta		310	0.00
Operaciones de compra		310	0.00
Operaciones de regalo		310	0.00
Operaciones de regalo, servicios legales, administrativos, de consultoría y similares		310	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN FORMAS FISCALES, CONTABILIZADAS DE MANERA SEPARADA Y MEMBRAS FISCALES PROFESIONALES			
Operaciones de venta		310	0.00
Operaciones de compra		310	0.00
Operaciones de regalo		310	0.00
Operaciones de regalo, servicios legales, administrativos, de consultoría y similares		310	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTROS SUPUESTOS COMPLEJOS DEL CODIGO			
Operaciones de venta		310	0.00
Operaciones de compra		310	0.00
Operaciones de regalo		310	0.00
Operaciones de regalo, servicios legales, administrativos, de consultoría y similares		310	0.00
TOTALES OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS		310	0.00

ACTIVOS

Inventarios y representaciones de acciones				
		211	0.00	0.00

La información ingresada en la base de datos del SRI, confirma la declaración realizada por el contribuyente

CODIGO VERIFICADOR	NUMERO SERIAL	FECHA RECALCULACION	PAGINA
00000100014978234	87302100000	25-04-2025	2

ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A. RENDICIÓN DE CUENTAS 2025



CÓDIGO VERIFICADOR		NÚMERO SERIAL		FECHA REGISTRO		PÁGINA	
34000000000000000000		00000000000000000000		30 DE JULIO		12	

La información respalda en la base de datos del SII, conforme la declaración jurada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR		NÚMERO SERIAL		FECHA REGISTRO		PÁGINA	
34000000000000000000		00000000000000000000		30 DE JULIO		13	

La información respalda en la base de datos del SII, conforme la declaración jurada por el contribuyente


ARIAS & ARIAS COMUNICACIONES S.A.
RENDICIÓN DE CUENTAS 2025



Ingresos según el tipo de la Red (Dato de las declaraciones de personas físicas por personas físicas)		2025	2024		
Cables y gastos asociados para generar ingresos según el tipo de la Red (Dato de las declaraciones de personas físicas por personas físicas)		1164	914		
(1) Ingresos según el tipo de la Red por Ingresos Impuesto de Muertes y el Ingreso Simplificado para Emprendedores (IME)		1164	914		
(2) Cables y gastos asociados para generar ingresos según el tipo de la Red de Ingresos Impuesto de Muertes y el Ingreso Simplificado para Emprendedores (IME)		1164	914		
(3) Partidas por cobros de otros ingresos y otros ingresos (según el tipo de la Red) (Dato de las declaraciones)		100	0,00		
INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS 2025					
Por valor actualizado de inversiones		474	0,00	474	0,00
Por provisiones para deudas y otros pasivos a largo plazo		914	0,00	914	0,00
Por cambio de valor de instrumentos financieros		914	0,00	914	0,00
Por devaluación de valor de propiedades, plantas y equipo		307	0,00	307	0,00
Por provisiones por deudas, deterioros, deterioros, devaluación y pérdidas por otros		307	0,00	307	0,00
Por la diferencia entre los valores de amortización pasados y los valores que deben registrarse por el movimiento de un activo por deudas de un		1114	0,00	1114	0,00
Por la diferencia entre los valores de depreciación, deterioros y otros pasivos que deben registrarse por el movimiento de un activo por deudas de un		1114	0,00	1114	0,00
Por la diferencia entre el valor actualizado de un activo y el valor de amortización de dicho activo		1114	0,00	1114	0,00
Por la diferencia entre el valor actualizado de un activo y el valor de depreciación de dicho activo		1114	0,00	1114	0,00
PROVISIONES DE CONSTRUCCIÓN					
Ingresos por provisiones de construcciones		1114	0,00	1114	0,00
Deudas, costos y gastos por provisiones de construcciones		1114	0,00	1114	0,00
REVALUACIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES (REVALUACIONES DE ACTIVOS)					
Revalorización que surge de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta		1114	0,00	1114	0,00
Revalorización que surge de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta		1114	0,00	1114	0,00
REVALUACIONES DE ACTIVOS CORRIENTES (REVALUACIONES DE ACTIVOS CORRIENTES)					
Ingresos		429	0,00	429	0,00
Partidas, costos y gastos		429	0,00	429	0,00
REVALUACIONES DE ACTIVOS CORRIENTES (REVALUACIONES DE ACTIVOS CORRIENTES)					
Revalorización por provisiones de otros activos				429	0,00
Por otras devaluaciones de provisiones permitidas por la normativa tributaria		1114	0,00	1114	0,00
Utilidad general				429	0,00
Partidas según el movimiento de provisiones				429	1414,00
INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS 2025					
¿Cualquier parte de la información contenida en esta declaración de impuestos ha sido preparada por un profesional independiente?		0,00	0,00	0,00	0,00
Porcentaje de la información contenida en esta declaración de impuestos que ha sido preparada por un profesional independiente		0,00	0,00	0,00	0,00
Porcentaje de la información contenida en esta declaración de impuestos que ha sido preparada por un profesional independiente que no ha sido preparada		0,00	0,00	0,00	0,00
INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS 2025					
¿Cualquier parte de la información contenida en esta declaración de impuestos ha sido preparada por un profesional independiente?		0,00	0,00	0,00	0,00
Porcentaje de la información contenida en esta declaración de impuestos que ha sido preparada por un profesional independiente		0,00	0,00	0,00	0,00
Porcentaje de la información contenida en esta declaración de impuestos que ha sido preparada por un profesional independiente que no ha sido preparada		0,00	0,00	0,00	0,00
INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS 2025					
¿Cualquier parte de la información contenida en esta declaración de impuestos ha sido preparada por un profesional independiente?		0,00	0,00	0,00	0,00
Porcentaje de la información contenida en esta declaración de impuestos que ha sido preparada por un profesional independiente		0,00	0,00	0,00	0,00
Porcentaje de la información contenida en esta declaración de impuestos que ha sido preparada por un profesional independiente que no ha sido preparada		0,00	0,00	0,00	0,00
INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS 2025					
¿Cualquier parte de la información contenida en esta declaración de impuestos ha sido preparada por un profesional independiente?		0,00	0,00	0,00	0,00
Porcentaje de la información contenida en esta declaración de impuestos que ha sido preparada por un profesional independiente		0,00	0,00	0,00	0,00
Porcentaje de la información contenida en esta declaración de impuestos que ha sido preparada por un profesional independiente que no ha sido preparada		0,00	0,00	0,00	0,00
INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS 2025					
¿Cualquier parte de la información contenida en esta declaración de impuestos ha sido preparada por un profesional independiente?		0,00	0,00	0,00	0,00
Porcentaje de la información contenida en esta declaración de impuestos que ha sido preparada por un profesional independiente		0,00	0,00	0,00	0,00
Porcentaje de la información contenida en esta declaración de impuestos que ha sido preparada por un profesional independiente que no ha sido preparada		0,00	0,00	0,00	0,00



La información respalda en la base de datos del SEN, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CODIGO REGISTRACION	NÚMERO SERIAL	FECHA REGISTRACION	PAGINA
00000000000000000000	00000000000000000000	25-04-2025	10



PhD. David Alejandro Arias Chávez
Responsable del Proceso de
Rendición de Cuentas 2025